

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
07 AGO. 2017
Cesar Antonio Torres Espinoza
CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
Redatario Institucional Alterno
R.E.R.N. 426-2017-PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N° 423-2017-PRES

Huacho, 21 de julio de 2017

VISTOS: El Memorando N° 644-2017-GRL-GRPPAT, de fecha 11 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 0160-2017-GRL/GRPPAT/OPRE/JFPS, con fecha de recepción 19 de julio de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto del Pliego; y el Memorando N° 679-2017-GRL/GRPPAT, con fecha de recepción 21 de julio de 2017, emitido por la Gerencia Regional antes mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2017, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las Transferencias del Gobierno Nacional para los Gobiernos Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 769-2016-PRES, de fecha 30 de diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Lima, ascendente a la suma de **NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 902'841,592.00)**, correspondiente al Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, y Fuente de Financiamiento;

Que, con el Memorando N° 0644-2017-GRL/GRPPAT, de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, autoriza la transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutora 100 Región Lima-Agricultura Lima Provincias, por el monto de S/ 82,050.00 Soles, para la actividad denominada: **“GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”**, que comprende la adquisición de bienes y la contratación de servicios profesionales que permitirán fortalecer las capacidades técnicas y operativas para la elaboración, evaluación, actualización de los estudios





definitivos de proyectos de inversión pública, y mejorar la capacidad de gasto de los proyectos de inversión pública, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2017-PRES, de fecha 20 de febrero del 2017, que aprueba el “Programa Regional Anual 2017 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Departamento de Lima”, y que de acuerdo a su programación de gastos anual corresponde al tercer trimestre del presente año;

Que, con el Informe N° 0160-2017-GRL/GRPPAT/OPRE/JFPS, de vistos, la Oficina de Presupuesto del Pliego, contando con la autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha realizado la evaluación de los estados presupuestarios y su proyección al final del presente Ejercicio Fiscal de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y teniendo presente la Directiva N° 002-2013-GRL “Disposiciones de Austeridad y Racionalidad en el Gastos para el Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima-Sede Central del Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 020-2013-GRL-GGR, se ha determinado saldos de libre disponibilidad en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con los cuales se podría atender la solicitud descrita anteriormente; en tal sentido, propone la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, transfiriendo de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima a la Unidad Ejecutora 100 Región Lima-Agricultura Lima Provincias, la suma de **OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 82,050.00)**, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la actividad denominada: “**GESTIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**”, a cargo de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al tercer trimestre del presente año, compatibilizando el traslado de recursos y precisando la formalidad presupuestaria en el Presupuesto Institucional 2017 del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, el literal b), numeral 16.1, artículo 16°, de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, principalmente orientados a los programas presupuestales, a los que se hace referencia en el párrafo 79.3 del artículo 79° de la presente Ley, en los cuales se establece una relación de causalidad, debidamente sustentada, entre actividades, productos y resultados vinculados a objetivos de política pública de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gastos priorizadas por el titular del Pliego. La escala

de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el titular del pliego, en función a la misión, propósitos y funciones que persigue la entidad, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 16.3 del presente artículo y el artículo 71, párrafo 71.1 de la Ley General”;

Que, el numeral 40.1, artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: “Que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúa dentro del marco Presupuestal Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal, la cual debe formalizarse a través de una Resolución Ejecutiva Regional”;



Que, en el literal a), numeral 22.1, artículo 22°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias, precisa que “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución Autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica del Gasto”;



Que, con el Memorando de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional para la autorización de la modificación presupuestal de Habilitaciones y Anulaciones, entre Unidades Ejecutoras, señalada en los considerandos anteriores, de conformidad con la normatividad presupuestal vigente;



Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



De conformidad con el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, y





sus modificatorias; y en usos de las atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : **INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
463 GOBIERNO REGIONAL DEL
PLIEGO : **DEPARTAMENTO DE LIMA**

DE LA : (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **001 REGIÓN LIMA**

9001 ACCIONES CENTRALES
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2. Gastos Presupuestarios
 2.3 Bienes y Servicios 82,050.00

TOTAL ACTIVIDAD **82,050.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 **82,050.00**

TOTAL PLIEGO: **82,050.00**

A LA : (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : **100 REGIÓN LIMA-AGRICULTURA LIMA**
PROVINCIAS

9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





ACTIVIDAD : 5000442 APOYO A LA GESTIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados AGROPECUARIA

GASTOS CORRIENTES
2. Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 82,050.00

TOTAL ACTIVIDAD 82,050.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 100 82,050.00

TOTAL PLIEGO: 82,050.00



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima instruye a las Unidades Ejecutoras señaladas en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: LIMITACIÓN AL USO DE

LOS RECURSOS. Los recursos presupuestales a los que se hacen referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA

RESOLUCIÓN. Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, remitir copia fedateada de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICACIÓN Y

PUBLICACIÓN. Encargar a la Secretaria General Regional, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a las dependencias y/o Unidades Ejecutoras




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
07 AGO 2017

CESAR ANTONIO TORRES ESPIÑOZA
Secretario Institucional Alterno
R.E.R. N. 426-2017-PRES

comprendidas en la presente modificación presupuestal; y disponer que la misma se publique en la Página Web del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las Disposiciones Legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- 
- 
- 
- 
- 

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000567

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 20/07/2017
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA UE 100 DRALP
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 21/07/2017
DOCUMENTO : 107 / 423-2017-PRES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF				ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9001										ACCIONES CENTRALES	82,050	0
	3999999									SIN PRODUCTO	82,050	0
		5000001								PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	82,050	0
			09	0						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	82,050	0
				5	2.3					BIENES Y SERVICIOS	82,050	0
TOTAL										82,050	0	



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
07 AGO 2017

CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
Fiscalario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 426-2017-PRES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000045

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 13/07/2017
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA GESTION DE PROYECTOS PARA EL 3º TRIMESTRE 2017
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 21/07/2017
 DOCUMENTO : 107 / 423-2017-PRES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
9002						0	82,050
	3999999					0	82,050
		5000442				0	82,050
	09	0				0	82,050
			5	2.3		0	82,050
TOTAL						0	82,050




 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia fiel del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo.
07 AGO. 2017

CESAR ANTONIO TORRES ESPINOZA
 Fedatario Institucional Alterno
 R.E.R. N 426-2017-PRES